RAD. 11001310300420220003

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la llegada del despacho comisorio No. 025, debidamente diligenciado, como consta en los pdfs. 36 y 37 del informativo.

2.- Agréguese a los autos lo informado por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía en los términos del escrito que milita en el pdf. 38 por el cual informa la admisión de la demandada en el trámite de negociación de deudas.

De conformidad a lo previsto en el Artículo 545, numeral 1o. del Código General del Proceso, *"(...) No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y* ***se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación****..."*

En consideración de lo anterior, **se suspende el presente proceso** y, la parte actora deberá informar el resultado del trámite de negociación de deudas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 001
Hoy: 16 de enero de 2024
RUTH MARGARITA HERANDIA PALENCIA
Secretaria